

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01053-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta los canales digitales reportados por la apoderada de la parte actora, y que de igual manera se encuentran registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

Se autoriza a la parte actora para que intente la notificación de la sociedad ejecutada por el canal digital que aparece inscrito en el certificado de La Cámara y Comercio.

Previo a resolver la solicitud de notificación en las demás direcciones electrónicas reportadas deberá la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 del presente año indicando a cuál de los ejecutados corresponde cada una de las citadas direcciones, rendir juramento donde se afirme que las direcciones electrónicas o canales digitales son utilizados por las personas a notificar, informar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, presentado prueba sumaria donde se evidencie que las direcciones electrónicas o canales digitales son utilizados por los sujetos a notificar.

En cuanto a las direcciones físicas informadas se ordena a la parte actora estarse a lo dispuesto en auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aec35dd5454d92fa1bc46b64e2f5f15bad7afbb1961250f2f4a0d614054bec7

Documento generado en 02/10/2020 04:26:04 p.m.